LEGISLATURA
CONGRESO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo I • 055 R Bis • 07 de Mayo 2025.

Mesa Directiva

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Velez
Vicepresidencia
Dip.Vicente Gómez Núñez
Primera Secretaría
Dip. Belinda Iturbide Díaz
Segunda Secretaría
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano
Presidencia
Dip.Sandra María Arreola Ruiz
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Guillermo Valencia Reyes
Integrante
Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Integrante
Dip. Octavio Ocampo Córdova
Integrante
Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Homero Merino García
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic.María Guadalupe González Pérez
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración, implemente de forma urgente las siguientes acciones en los puntos de internación y en la oficina de representación en el Estado: ordenar la capacitación obligatoria y exhaustiva del personal del Instituto Nacional de Migración en Derechos Humanos y Trato Digno, presentada por la diputada Xóchitl Gabriela Ruiz González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo. LXXVI Legislatura.
Presente.

La que suscribe, diputada Xóchitl Gabriela Ruiz González, en mi calidad de Diputada, y con fundamento con fundamento en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del presente me permito remitir a usted Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Michoacán es un estado cuya identidad está profundamente ligada a la migración. Es un lugar donde la vida se vive a ambos lados de la frontera, especialmente con los Estados Unidos.

Esta relación no es solo numérica; tiene un impacto tangible. Las remesas enviadas a Michoacán posicionan al estado como líder nacional en ingresos per cápita por este concepto. La migración es parte del tejido social y económico de Michoacán.

Sin embargo, la migración no es un proceso unidireccional. Hay quienes regresan, ya sea por elección propia o por circunstancias externas. Desde enero de 2025, este retorno se ha intensificado. El segundo mandato de Donald Trump, iniciado el 20 de enero, trajo consigo políticas migratorias más estrictas en Estados Unidos.

Es en este punto donde surge una problemática que no puede pasarse por alto, los puntos de internación y las oficinas del Instituto Nacional de Migración en Michoacán enfrentan condiciones que distan de ser adecuadas, esperas prolongadas, falta de atención, dificultades para obtener información sobre trámites básicos, y un trato que en ocasiones se describe como indiferente o despectivo, afectando a quienes, tras años de esfuerzo en el extranjero, buscan reintegrarse a su estado o simplemente volver temporalmente para reunirse con los suyos.

El Instituto Nacional de Migración como parte de la Secretaría de Gobernación, tiene responsabilidades claras establecidas en la Ley de Migración. El Artículo 6º le asigna la tarea de regular y vigilar los flujos migratorios, el Artículo 11 le exige actuar con legalidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos, y el Artículo 67 le obliga a proporcionar documentación a los retornados para facilitar su reintegración.

Además, México está comprometido con el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018), que subraya la importancia de garantizar la dignidad de los migrantes en todas las etapas, incluido el regreso. Sin embargo, lo que ocurre en Michoacán no parece alinearse con estos principios ni con las obligaciones legales.

Este no es solo un asunto de cumplimiento normativo; es una cuestión de justicia y oportunidad. Los paisanos pero en especial los retornados llegan en un estado de vulnerabilidad, con la expectativa de encontrar apoyo para rehacer sus vidas, y en lugar de eso, se enfrentan a obstáculos que no solo vulneran sus derechos, sino que limitan el potencial de Michoacán para beneficiarse de su experiencia y capacidades.

La Secretaría de Gobernación, como autoridad responsable del Instituto Nacional de Migración debe intervenir para corregir esta situación y asegurar que se cumpla con el mandato de brindar un trato digno y eficiente en pleno respeto a los derechos humanos de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Propuesta de

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Migración implemente de forma urgente las siguientes acciones en los puntos de internación y en la oficina de representación en el Estado Michoacán:

• Ordenar la capacitación obligatoria y exhaustiva del personal del Instituto Nacional de Migración en derechos humanos y trato digno, con sanciones claras para quienes persistan en actitudes discriminatorias o negligentes.

• Implemente protocolos de atención eliminando demoras injustificadas y asegurando la entrega inmediata de documentación esencial para su reintegración.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Michoacán de Ocampo.

Morelia Michoacán de Ocampo, a 2 de abril de 2025.

Atentamente

Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González

HEREDAMOS LIBERTAD-LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL